



CURADURIA URBANA DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 24-1-0274-RE
Diciembre 27 del 2024

MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDI, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capitulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el Decreto 076 de julio 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

A. Que hace trámite ante la Curadora Urbana de Cartago, la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION
TITULARES	LUIS EDUARDO CANO ARBOLEDA
IDENTIFICACION	C. C.No. 10.098.042
RADICACION	761471-1-24-0146
FECHA RADICACION	23/08/2024
CLASE	2
FICHA CATASTRAL	01-04-0061-0012-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-69895
AREA DEL LOTE	66.00 m ²
ESCRITURAS	No. 2859 del 26/10/2011 Notaria Segunda de Cartago
DIRECCION	CR 62 # 15A -118 CASA 12 MZ B
SECTOR /BARRIO	SANTA BARBARA / ZARAGOZA

B. Que el señor LUIS EDUARDO CANO ARBOLEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.098.042, presentó solicitud de RECONOCIMIENTO DE UNA CONSTRUCCION, con recibo en ventanilla única No. CUC 2024 VE-1198 del 23/08/2024, para el predio identificado con Ficha Catastral No. 01-04-0061-0012-000 y matrícula inmobiliaria No. 375-69895, ubicado en la CR 62 # 15A -118 CASA 12 MZ B SANTA BARBARA / ZARAGOZA del Municipio de Cartago.

C. Que, además de los documentos señalados en el artículo 2.2.6.1.2.1.7 Decreto 1077 de mayo de 2015, la solicitud se acompaña de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	FECHA/OBS.
1. Formulario Unico	FUN
2. Copia del certificado de tradición	375-69895
3. Copia impuesto predial	01-04-0061-0012-000
4. Copia de cedula No.	No. 10.098.042
5. Copia de escritura	No. 2859 del 26/10/2011 Notaria Segunda de Cartago.
6. Declaración Antigüedad	Aproximadamente 20 años
7. Matrículas profesionales	Arquitecto Ramon Elías Umaña Benítez con M.P No. 25700-00764, Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sanchez con M.P No. 63202-21630.
8. Certificaciones de vigencia profesionales	vigencia No. E677566 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares a nombre del Arquitecto Ramon Elías Umaña Benítez, vigencia



CURADURIA URBANA DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA



	No. CVAD-2024-2784661 del COPNIA a nombre de ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sanchez.
9. Otras certificaciones o documentos	Copia de las certificaciones de idoneidad correspondiente a cada uno de los profesionales
10. Arquitecto proyectista	Arquitecto Ramon Elías Umaña Benitez con M.P. No. 25700-00764.
11. ingeniero civil estructural	Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sanchez con M.P. No. 63202-21630.
12. ingeniero civil no estructural	Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sanchez con M.P. No. 63202-21630.

1. Levantamiento arquitectónico de la construcción, firmado por la arquitecto RAMON ELIAS UMAÑA BENITEZ con Matrícula Profesional No 25700-00764, quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en este.
 2. Copia de un peritaje técnico que sirve para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación. El peritaje técnico está debidamente firmado por el Ingeniero JUAN GREGORIO MOSQUERA SANCHEZ con Matrícula Profesional No. 63202-21630, facultado para este fin, quien se hace responsable legalmente de los resultados del estudio técnico y su alcance corresponde a los lineamientos de la NSR-10 en su Título E Decreto 2809 o Ley 400 según la antigüedad.
 3. La declaración de la antigüedad de las construcciones certificando que se concluyeron hace aprox. 20 años antes de la solicitud del reconocimiento.
 4. Que el inmueble cuyo reconocimiento se solicita no se encuentra inmerso en alguna de las siguientes situaciones: a) áreas o zonas de protección ambiental ni suelo clasificado como de protección por el Plan de Ordenamiento Territorial ni por los instrumentos que lo desarrollan o complementan; b) zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen; c) afectaciones en los términos del artículo 37 de la Ley 9ª de 1989 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- D. Que el predio objeto de la solicitud hace parte de la SUELO URBANO ZONA 16 ZARAGOZA, definido en el Plan de Ordenamiento Territorial POT Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013.
- E. Que la solicitud quedo radicada en legal y debida forma el día 23/08/2024.
- F. Que, una vez efectuada la revisión técnica, se encontró que la petición requería complementarse, para lo cual se envió solicitud mediante acta No. 0146, notificada el día 02/10/2024, con radicado en ventanilla única No. CUC 2024 VS – 1922.
- G. Que el día 12/11/2024 según radicado de ventanilla única No. CUC 2024 VE - 1602, el titular adjuntó los documentos soporte a las correcciones requeridas en el acta.
- H. Que el día 29/11/2024, radicado con ventanilla única No. CUC 2024-VS-2278, se comunica el acto de viabilidad de la solicitud.
- I. Que la solicitud cumple con las normas establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y se encuentra ubicado en suelo Urbano de Cartago.
- J. Que presento registro fotográfico del predio.
- K. Que presento pago del Impuesto de Delineación Urbana según Recibo No. 1300563505 con fecha de pago 05/12/2024, con radicado de ventanilla única No. CUC 2024 VE-1820 de fecha 23/12/2024.
- L. Que, conforme a las consideraciones expresadas, la Curadora Urbana de Cartago,



CURADURIA URBANA DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA

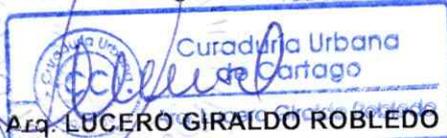


RESUELVE:

- Artículo 1: DECLARAR la existencia de una edificación unifamiliar de 2 pisos de altura, con área residencial en piso 1 de 61.80 m², área residencial en piso 2 de 62.49 m², para conformar un área total construida a reconocer de 124.29 m², sobre el inmueble con área lote de 66.00 m², individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-69895 y Ficha Catastral No 01-04-0061-0012-000, ubicado en la CR 62 # 15A -118 CASA 12 MZ B SANTA BARBARA / ZARAGOZA del municipio de Cartago Valle del Cauca, solicitada por el señor LUIS EDUARDO CANO ARBOLEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.098.042.
- Artículo 2: Esta actuación no autoriza ninguna construcción adicional a la reconocida, ni requiere reforzamiento estructural, conforme con el peritaje y los planos presentados por el Ingeniero JUAN GREGORIO MOSQUERA SANCHEZ con Matrícula Profesional No. 63202-21630.
- Artículo 3: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, áreas, localización, etc) será exclusiva responsabilidad del solicitante. El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.
- Artículo 4: Informar del presente acto de reconocimiento a las autoridades que ejercen el control urbanístico con el propósito que adelanten los procedimientos que sean de su competencia.
- Artículo 5: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015).
- Parágrafo: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, diciembre 27 del 2024.



Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



NOTIFICACIÓN PERSONAL: En la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los 10 días del mes de ENERO, del año 2025; Hora: 10:00 se notifica personalmente el contenido de la presente Resolución al titular de la solicitud descrita en la parte considerativa.

Se informa al notificado que contra la presente Resolución procederá el recurso de reposición ante la Curadora Urbana de Cartago y el de apelación ante el alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

EL NOTIFICADO:

LUIS EDUARDO CANO ARBOLEDA
C.C. 10.098.042

Declaro que conozco y he leído el contenido de la presente Resolución No. 24-1-0274-RE de fecha 27 de diciembre de 2024, de la cual me doy por enterada y he recibido copia íntegra, auténtica y gratuita.

NOTIFICADOR(A):

YHORMY MANUELA VELEZ ZULUAGA
C.C.1.112.794.016

Ejecutoria:

15 ENE 2025



CURADURIA URBANA DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA



CONSTANCIA DE EJECUTORIA
No. de Radicación: 761471-1-24-0146

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO
ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO

Deja constancia:

A. Que curso ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION
TITULARES	LUIS EDUARDO CANO ARBOLEDA
IDENTIFICACION	C.C.No. 10.098.042
RADICACION	761471-1-24-0146
FECHA RADICACION	23/08/2024
CLASE	2
FICHA CATASTRAL	01-04-0061-0012-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-69895
AREA DEL LOTE	66.00 m ²
ESCRITURAS	No. 2859 del 26/10/2011 Notaria Segunda de Cartago
DIRECCION	CR 62 # 15A -118 CASA 12 MZ B
SECTOR /BARRIO	SANTA BARBARA / ZARAGOZA

B. Que dicha solicitud fue resuelta mediante el siguiente acto administrativo Resolución No 24-1-0274-RE de fecha 27/12/2024.

C. Que este acto administrativo quedó en firme y debidamente ejecutoriado el día **15 ENE 2025** conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

D. Que los actos administrativos expedidos, en firme y debidamente ejecutoriados a partir del 13 de julio de 2017, puede ser consultados así:

-Superintendencia de Notariado y Registro, Registradores, Notarios y Curadores: Sistema Integrado de Servicios y Gestión-SISG

- En la pág. web de la Curadora Urbana: www.curaduria1cartago.com

Curaduría Urbana
de Cartago
Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO